



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

DÑA Mª. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día veintisiete de enero de dos mil diecisiete, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“V.- ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

PUNTO Nº38.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA OBRA DE REPARACIÓN CAMINO ENTRADA DE TORREALQUERIA.CTR.23/16. Vista la propuesta del Sr.Alcalde, de fecha 25/01/2017 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

EXPTE. 23/16

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto la contratación de la obra de reparación del camino de entrada a la Barriada de Torrealquería y el acta de la mesa de contratación de 16/12/16 que ha continuación se transcribe:

“EXPTE. 23/16

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DEL CAMINO ENTRADA A LA BARRIADA DE TORREALQUERÍA.

Procedimiento: **Negociado sin publicidad, con un sólo criterio de adjudicación, el precio más bajo.**

Tramitación: **Ordinaria.**

1ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 16 de Diciembre de 2016, siendo las 12.10 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: 1º) Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

El Sr. Secretario informa a la Mesa que se han invitado al procedimiento a las siguientes empresas:

1ª.- EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ALEJASA, S.L.

1/7

CVE: 07E10002EEE800W3U0Z3W3X6W1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192232
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/01/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/01/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/01/2017 12:48:21	Fecha: 30/01/2017 Hora: 09:48





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

- 2ª.- EXCAVACIONES RIALSA, S.L.
3ª.- HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.
4ª.- CARLOS JAVIER GUTIÉRREZ GARRIDO
5ª.- FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.

Y se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de las siguientes ofertas:

FECHA REG. ENTRADA	FECHA DOC.	N.º REGISTRO	NOMBRE	OBSERVACIÓN
02/12/16	02/12/16	14205	HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.	
05/12/16	05/12/16	14267	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ALEJASA, S.L.	
05/12/16	05/12/16	14274	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	
05/12/16	05/12/16	14276	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.L.	
05/12/16	05/12/16	14284	INICIA SIGLO XXI, S.L.	
05/12/16	05/12/16	14292	EXCAVACIONES RIALSA, S.L.	
07/12/16	05/12/16	14355	ERVEGA, S.A.	Registrado en Correos el 05/12/16
09/12/16	05/12/16	14409	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	Registrado en Correos el 05/12/16

No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena comience éste con la apertura del sobre A, documentación administrativa, siendo revisada y encontrada conforme, haciendo constar que en la documentación que presentan CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.L. existe declaración de grupo de empresas y socios a los efectos de lo previsto en el Artº. 86.2 del RD 1098/2001, de 12 de Octubre, al objeto de la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo en el cálculo de ofertas desproporcionadas o temerarias (Artº. 85 RD 1098/2001).

Previa a la apertura del sobre B, se hace constar el presupuesto máximo a efectos de licitación, siendo este de 125.070,80 euros IVA incluido.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre B, dando el siguiente resultado:

- 1ª.- HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.: 92.902,76 euros IVA incluido.
2ª.- EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ALEJASA, S.L.: 96.195,00 euros IVA incluido.
3ª.- ERVEGA, S.A.: 95.650,51 euros IVA incluido.
4ª.- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.: 87.774,69 euros IVA incluido.
5ª.- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.L.: 90.601,29 euros IVA incluido.
6ª.- INCIA SIGLO XXI, S.L.: 92.764,49 euros IVA incluido.
7ª.- EXCAVACIONES RIALSA, S.A.: 101.563,80 euros IVA incluido.

2/7



CVE:
07E10002EEE800W3U0Z3W3X6W1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/01/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/01/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/01/2017
12:48:21

DOCUMENTO: 20170192232
Fecha: 30/01/2017
Hora: 09:48





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

8º.- *FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.: 233.331,44 euros IVA incluido; la misma queda rechazada por exceder del persupuesto máximo de licitación (Artº. 84 de RD 1098/2001).*

La Mesa visto lo anterior procede al cálculo de ofertas desproporcionadas o temerarias, (Artº. 85.4 RD 1098/2001), excluyendo para el mismo la oferta más alta entre las presentadas por CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.L. (Artº. 86.1 del RD 1098/2001).

Realizado éste se comprueba que no existe baja desproporcionada o anormal, y acuerda proponer al Organo de Contratación la adjudicación del contrato a CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. por el importe de 72.541,07 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 87.774,69 euros IVA incluido.

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001.

La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos

CVE: 07E10002EEE800W3U023W3X6W1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192232
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/01/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/01/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/01/2017 12:48:21	Fecha: 30/01/2017 Hora: 09:48





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

4.- Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

5.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

6.- Pliego de Cláusulas Administrativas firmado en todas sus páginas.

7.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva exigida en el apartado IV del Pliego de Cláusulas Administrativas, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, correspondiendo ésta al importe de 3.627,05 euros, o en su caso, solicitud de que dicha garantía quede constituida mediante retención en el precio.

8.- Solvencia económica, financiera, podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios de acreditación:

Cifra anual de negocios en los últimos tres años: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato o lote al que se presenten cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba



CVE: 07E10002EEE800W3U0Z3W3X6W1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192232
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/01/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/01/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/01/2017 12:48:21	Fecha: 30/01/2017 Hora: 09:48





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Ratio de Solvencia entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. A tales efectos deberá obtenerse una ratio de solvencia financiera (activo corriente/pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.

La ratio de solvencia se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Dicha documentación deberá venir acompañada de la declaración responsable de solvencia financiera según modelo insertado en el perfil del contratante (Modelo 2).

9 .- Solvencia técnica, podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios de acreditación:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras. A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta. Se deberá acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al

CVE: 07E10002EEE800W3U0Z3W3X6W1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/01/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/01/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/01/2017 12:48:21	DOCUMENTO: 20170192232 Fecha: 30/01/2017 Hora: 09:48
--	---	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (No obligatoria): Se podrán sustituir los documentos señalados en los puntos anteriores, 8 y 9 referentes a la solvencia por la acreditación de la siguiente clasificación:

. Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 1.

En caso de presentarla, se deberá aportar declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en Castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (Art. 23 RGLCAP).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta y se procedería a proponer por la Mesa de Contratación al siguiente Licitador con la mejor oferta económica.

El licitador que no cumpliera lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia, podrá ser declarado en prohibición para contratar según lo previsto en el Artº. 60.2 d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 12.40 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Firmado por todos los miembros de la Mesa.”

Vista el acta de la Mesa transcrita y habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas a la Junta de Gobierno Local por esta Alcaldía mediante Decreto Nº. 908 de 15 junio de 2015, se propone adopte los siguientes acuerdos:



CVE: 07E10002EEE800W3U0Z3W3X6W1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192232
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/01/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/01/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/01/2017 12:48:21	Fecha: 30/01/2017 Hora: 09:48





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PRIMERO.- Adjudicar el contrato a CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. por el importe de 72.541,07 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 87.774,69 euros IVA incluido..

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP .

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos (Regulación armonizada ver 156.3). Previamente a la firma del contrato, el Representante del Adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica. El Alcalde - Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

CVE: 07E10002EEE800W3U0Z3W3X6W1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192232
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/01/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/01/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/01/2017 12:48:21	Fecha: 30/01/2017 Hora: 09:48

